



MARTES 02 DE JUNIO DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXVI - N° 127
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 172

Córdoba, 9 de marzo de 2020

VISTO: el Expediente Letra "A" N° 4/2019, Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana Danae ALONSO, Adscripta al Registro Notarial N° 115, con asiento en la ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto de esta Provincia, solicita a su favor la titularidad de dicho Registro, en razón de que quien se desempeñaba en tal carácter, renunció para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana Alonso fue designada Adscripta al Registro Notarial cuya titularidad pretende mediante Decreto N° 1964 del Poder Ejecutivo de la Provincia de fecha 5 de enero de 2009, prestando juramento de Ley el día 9 de enero de 2009, permaneciendo en sus funciones hasta el día 17 de enero de 2020, fecha en que se aceptaron las renunciaciones presentadas por las Escribanas Danae Leonie VAQUERO de ALONSO y la requirente, Titular y Adscripta, respectivamente, la primera para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria y la segunda para acceder a la titularidad del mencionado Registro, dejando constancia de que la misma no cuenta con sanción disciplinaria alguna.

Que tanto la Comisión de Matrículas y Registros del Colegio de Escribanos de la Provincia, como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17, 19 y 33 de la Ley N° 4183 (T.O. Decreto N° 2252/1975), lo dictaminado por la

Decreto N° 226

Córdoba, 27 de marzo de 2020

VISTO: el Expte. Letra "C" N° 1/2019 del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana María Adriana CURMONA, Titular del Registro Notarial N° 95, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia, propone la designación de la Notaria Julia MONFERINI, Matrícula Profesional N° 2734, en calidad de Adscripta al mencionado Registro.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa con fecha 16 de diciembre de 2019 que la Escribana María Adriana CURMONA, fue designada

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 172	Pag. 1
Decreto N° 226	Pag. 1
Decreto N° 227	Pag. 2
Decreto N° 293	Pag. 2
Decreto N° 294	Pag. 3
Decreto N° 368	Pag. 4
Decreto N° 369	Pag. 5

Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 013/2020, por Fiscalía de Estado con el N° 126/2020 y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la Escribana Danae ALONSO, D.N.I. N° 26.085.358 –Clase 1977-, Matrícula Profesional N° 2042, como Escribana Titular del Registro Notarial N° 115, con asiento en la ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto de esta Provincia.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FACUNDO TORRES LIMA, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Titular del Registro Notarial N° 95, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia, mediante Decreto N° 7761/1987 del Poder Ejecutivo de la Provincia, prestando Juramento de Ley el día 30 de noviembre de mismo año y continuando con el ejercicio de sus funciones notariales hasta el día de la fecha.

Que por su parte, la Notaria propuesta como Adscripta, Julia MONFERINI, no es titular ni adscripta de ningún Registro Notarial, y no registra antecedentes desfavorables en el Tribunal de Disciplina Notarial.

Que tanto la Comisión de Matrículas y Registros del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17 y 25 de la Ley N° 4183 (T.O. Decreto N° 2252/1975), lo dictaminado por la Di-

rección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 004/2020, por Fiscalía de Estado con el N° 131/2020 y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la Escribana Julia MONFERINI, D.N.I. N° 30.332.339 - clase 1983- Matrícula Profesional N° 2734, como Adscripta al Registro Notarial N° 95, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento

Capital de esta Provincia.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FACUNDO TORRES LIMA, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 227

Córdoba, 27 de marzo de 2020

VISTO: el Expediente Letra "P" N° 7/2019 del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana Haydeé Teresita PIERI CONTI, Titular del Registro Notarial N° 379, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia, propone la designación de la Notaria Ayelén Haydeé PÁEZ PIERI, Matrícula Profesional N° 2970, en calidad de Adscripta al mencionado Registro.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa con fecha 12 de febrero de 2020, que la Escribana Haydeé Teresita PIERI CONTI, fue designada titular del Registro Notarial N° 379, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia, mediante Decreto N° 872/2000 del Poder Ejecutivo de la Provincia, prestando Juramento de Ley el día 3 de julio de ese mismo año y continuando con el ejercicio de sus funciones notariales en forma ininterrumpida hasta el día de la fecha.

Que por su parte la Notaria propuesta como Adscripta Ayelén Haydeé Páez Pieri no es titular ni adscripta de ningún Registro Notarial, y no registra antecedentes desfavorables en el Tribunal de Disciplina Notarial.

Que tanto la Comisión de Matrículas y Registros del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17 y 25 de la Ley N° 4183 (T.O. por Decreto N° 2252/1975), lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 015/2020 por Fiscalía de Estado con el N° 127/2020 y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la Escribana Ayelén Haydeé PÁEZ PIERI (D.N.I. N° 38.002.812 - Clase 1993), Matrícula Profesional N° 2970, como Adscripta al Registro Notarial N° 379, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FACUNDO TORRES LIMA, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 293

Córdoba, 27 de Abril de 2020

VISTO: el Expediente N° 0426-011349/2020, del registro del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Añelo, Provincia de Neuquén, denominado "PROYECTO VACA MUERTA DE DESARROLLO CONJUNTO AÑELO – CORDOBA" suscripto el día 16 de febrero de 2020,

entre el señor titular de la Cartera referida y el señor Intendente de dicha localidad.

Que luce incorporado el Convenio en cuestión, surgiendo de su lectura que las partes coinciden ampliamente en la necesidad de la cooperación mutua para estimular procesos que potencien las capacidades que cada una tiene. En ese sentido, la Provincia ha establecido como prioridad el crecimiento de la economía impulsado por el desarrollo de las empresas cordobesas, la atracción de inversiones y la apertura de nuevos mercados, a fin de generar más puestos de trabajo.

Que así, se expresa que debido a las oportunidades de negocios que se abren en torno al Yacimiento Petrolífero de Vaca Muerta, se ha decidido

estimular las iniciativas empresarias, industriales y profesionales. Además, dado el rol que desempeña el Gobierno Municipal de Añelo, en torno al Yacimiento referido, resulta necesario establecer un vínculo entre las partes.

Que en ese marco, consideran ampliamente positivo establecer un espíritu de cooperación que se concrete en la presencia física tanto de industriales, comerciantes y profesionales de Córdoba en la ciudad referida, como a la inversa y estimular la política de parques industriales.

Que en la Cláusula 1°, las partes firmantes acuerdan que es de interés mutuo poner en marcha un proceso de integración y acercamiento con beneficios mutuos al que denominarán 'Proyecto Vaca Muerta de desarrollo conjunto Añelo – Córdoba' cuyo objetivo es impulsar el desarrollo de Añelo de la mano de empresarios, comerciantes y profesionales cordobeses. Así, para el cumplimiento del objetivo, la Provincia impulsará misiones a la Municipalidad para ofrecer bienes y servicios que sean requeridos para facilitar el desarrollo de la localidad; lo que se podrá hacer a través del Programa de Desarrollo Intranacional de la Agencia ProCordoba.

Que asimismo, las partes acuerdan poner a disposición en sus respectivas jurisdicciones espacios físicos para fomentar el desarrollo productivo, sus conocimientos y experiencias para el desarrollo de acciones conjuntas de mutuo interés (vgr. Parque Industriales, red de proveedores, capacitación, entre otros) y colaborar conjuntamente para el éxito del Proyecto a través de la firma de acuerdos y/o actas complementarias (Cl. Sexta, Séptima y Undécima); declarando expresamente que, durante la vigencia del Convenio, se desempeñarán de forma autónoma e independiente y su relación no podrá ser considerada como sociedad y/o asociación, conservando cada una de ellas su independencia e individualidad jurídica y administrativa (Cl. Novena).

Que se pronuncia en sentido favorable a lo gestionado, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Industria, Comercio y Minería por medio de su Dictamen N° 30/2020.

Que atento a lo relacionado, procede en la instancia aprobar el Conve-

nio de que se trata, debiendo remitirse a la Honorable Legislatura Provincial para su aprobación, a tenor de lo dispuesto por los artículos 104, inciso 2°, y 144, inciso 4°, de la Constitución de la Provincia.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N° 174/2020 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Fundamental local;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Añelo, Provincia de Neuquén, denominado "PROYECTO VACA MUERTA DE DESARROLLO CONJUNTO AÑELO – CORDOBA" suscripto el día 16 de febrero de 2020, entre el señor titular de la Cartera referida y el señor Intendente de dicha localidad, el que como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante de este instrumento legal.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Industria, Comercio y Minería y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, remítase a la Honorable Legislatura Provincial para su aprobación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - EDUARDO LUIS ACCASTELLO, MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

Decreto N° 294

Córdoba, 27 de Abril de 2020

VISTO: el Expediente N° 0426-011348/2020, del registro del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Plaza Huincul, Provincia de Neuquén, denominado "PROYECTO VACA MUERTA DE DESARROLLO CONJUNTO PLAZA HUINCUL – CORDOBA" suscripto el día 16 de febrero de 2020, entre el señor titular de la Cartera referida y el señor Intendente de dicha localidad.

Que luce incorporado el Convenio en cuestión, surgiendo de su lectura que las partes coinciden ampliamente en la necesidad de la cooperación mutua para estimular procesos que potencien las capacidades que cada una tiene. En ese sentido, la Provincia ha establecido como prioridad el crecimiento de la economía impulsado por el desarrollo de las empresas cordobesas, la atracción de inversiones y la apertura de nuevos mercados, a fin de generar más puestos de trabajo.

Así, se expresa que debido a las oportunidades de negocios que se

abren en torno al Yacimiento Petrolífero de Vaca Muerta, se ha decidido estimular las iniciativas empresarias, industriales y profesionales. Además, dado el rol que desempeña el Gobierno Municipal de Plaza Huincul, en torno al Yacimiento referido, resulta necesario establecer un vínculo entre las partes.

Que en ese marco, consideran ampliamente positivo establecer un espíritu de cooperación que se concrete en la presencia física tanto de industriales, comerciantes y profesionales de Córdoba en la ciudad referida, como a la inversa y estimular la política de parques industriales.

Que en la Cláusula 1°, las partes firmantes acuerdan que es de interés mutuo poner en marcha un proceso de integración y acercamiento con beneficios mutuos al que denominarán 'Proyecto Vaca Muerta de desarrollo conjunto Plaza Huincul – Córdoba' cuyo objetivo es impulsar el desarrollo de Plaza Huincul de la mano de empresarios, comerciantes y profesionales cordobeses. Así, para el cumplimiento del objetivo, la Provincia impulsará misiones a la Municipalidad para ofrecer bienes y servicios que sean requeridos para facilitar el desarrollo de la localidad; lo que se podrá hacer a través del Programa de Desarrollo Intranacional de la Agencia ProCordoba.

Que asimismo, las partes acuerdan poner a disposición en sus respectivas jurisdicciones espacios físicos para fomentar el desarrollo productivo, sus conocimientos y experiencias para el desarrollo de acciones conjuntas

de mutuo interés (vgr. Parque Industriales, red de proveedores, capacitación, entre otros) y colaborar conjuntamente para el éxito del Proyecto a través de la firma de acuerdos y/o actas complementarias (Cl. Sexta, Séptima y Undécima); declarando expresamente que, durante la vigencia del Convenio, se desempeñaran de forma autónoma e independiente y su relación no podrá ser considerada como sociedad y/o asociación, conservando cada una de ellas su independencia e individualidad jurídica y administrativa (Cl. Novena).

Que se pronuncia en sentido favorable a lo gestionado, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Industria, Comercio y Minería por medio de su Dictamen N° 29/2020.

Que atento a lo relacionado, procede en la instancia aprobar el Convenio de que se trata, debiendo remitirse a la Honorable Legislatura Provincial para su aprobación, a tenor de lo dispuesto por los artículos 104, inciso 2°, y 144, inciso 4°, de la Constitución de la Provincia.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N° 173/2020 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Fundamental local;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ANEXO

Decreto N° 368

Córdoba, 22 de mayo de 2020

VISTO: el Expediente Letra "F" N°2/2020 del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana María Gabriela FOGLINO, Adscripta al Registro Notarial N° 707, con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto de esta Provincia, solicita a su favor la titularidad de dicho Registro, en razón de que quien se desempeñaba en tal carácter, renunció para acogerse a los beneficios de jubilación ordinaria.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana FOGLINO, fue designada Adscripta al Registro Notarial cuya titularidad pretende mediante Decreto N° 189 del Poder Ejecutivo de la Provincia, de fecha 6 de marzo de 2000, prestando Juramento de Ley el día 20 de marzo de 2000, permaneciendo en sus funciones hasta el día 28 de febrero de 2020, fecha en que se aceptaron las renunciaciones presentadas por las escribanas Ana María VALENTINUZZI de FOGLINO y la requirente, Titular y Adscripta respectivamente, la primera para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y la segunda para acceder a la titularidad del mencionado Registro, dejando constancia que la misma no cuenta con sanción disciplinaria alguna.

Que tanto el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Artículo 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Plaza Huincul, Provincia de Neuquén, denominado "PROYECTO VACA MUERTA DE DESARROLLO CONJUNTO PLAZA HUINCUL – CORDOBA" suscripto el día 16 de febrero de 2020, entre el señor titular de la Cartera referida y el señor Intendente de dicha localidad, el que como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante de este instrumento legal.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Industria, Comercio y Minería y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, remítase a la Honorable Legislatura Provincial para su aprobación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - EDUARDO LUIS ACCASTELLO, MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17, 29 y 33 de la Ley 4183 (T.O. Decreto N° 2252/1975), lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 032/2020 y por Fiscalía de Estado con el N° 223/2020 y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la Escribana María Gabriela FOGLINO, D.N.I. N° 17.412.896 -clase 1965- Matrícula Profesional N° 1565, como Escribana Titular del Registro Notarial N° 707, con asiento en la ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto de esta Provincia.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribano de la Provincia de Córdoba, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FACUNDO TORRES LIMA, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



Decreto N° 369

Córdoba, 22 de mayo de 2020

VISTO: el Expediente Letra "A" N° 11/2019 del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Escribano Jorge ARBOIX VALLVÉ, Adscripto al Registro Notarial N° 162, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia, solicita a su favor la titularidad de dicho Registro, en razón de que quien se desempeñaba en tal carácter, renunció para acogerse a los beneficios de jubilación ordinaria.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que el Escribano ARBOIX VALLVÉ, fue designado Adscripto al Registro Notarial cuya titularidad pretende mediante Decreto N° 1244 del Poder Ejecutivo de la Provincia, de fecha 28 de octubre de 2013, prestando Juramento de Ley el día 26 de noviembre de 2013, y permaneciendo en sus funciones hasta el día 13 de febrero de 2020, fecha en que se aceptaron las renunciaciones presentadas por los Escribanos Isabel Alicia VALLVÉ de ARBOIX y el requirente, Titular y Adscripto respectivamente, la primera para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y el segundo para acceder a la titularidad del mencionado Registro, dejando constancia de que el mismo no cuenta con sanciones disciplinarias en su legajo.

Que tanto la Comisión de Matrículas y Registros del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba como el Tribunal de Disciplina Notarial

se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17, 29 y 33 de la Ley 4183 (T.O. Decreto N° 2252/1975), lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 031/2020, por Fiscalía de Estado con el N° 224/2020 y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE al Escribano Jorge ARBOIX VALLVÉ, D.N.I. N° 27.959.253 -clase 1980- Matrícula Profesional N° 2309, como Escribano Titular del Registro Notarial N° 162, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribano de la Provincia de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FACUNDO TORRES LIMA, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO